



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS CS”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción “**ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS CS**” de COOPESERVIDORES, R.L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS CS” es realizada por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente del día 01 de agosto de 2020 al día 31 de octubre de 2020, inclusive.
- 1.4. Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción los asociados de COOPESERVIDORES, R.L. que actualicen sus datos personales durante el plazo de vigencia de la promoción y cumplan cada uno de los términos especificados en este reglamento.

SEGUNDA: DEFINICIONES. Para efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Asociado (a):** Persona física o jurídica asociada a COOPESERVIDORES, R.L.
- b) **COOPESERVIDORES, R.L.:** Dueño de la promoción “ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS CS”.
- c) **Favorecido (a):** Asociado escogido como posible ganador mediante sorteo en tómbola electrónica.
- d) **Ganador (a):** Asociado que resulte favorecido en la promoción “ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS CS”, una vez verificado por COOPESERVIDORES R.L. que el mismo cumple con lo dispuesto en el presente reglamento y que el asociado firme el documento de aceptación del



premio, exoneración de responsabilidad, el uso de imagen y cualquier otro documento que sea necesario según criterio de COOPESERVIDORES, R.L.

- e) **Participantes:** Participan todos los asociados que actualicen sus datos personales durante el plazo de vigencia de la presente promoción, excepto los colaboradores de COOPESERVIDORES, R.L., ni los parientes hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- f) **Premio:** Beneficio ofrecido por COOPESERVIDORES, R.L. al ganador que cumple los requisitos, condiciones y firma de documentos respectivos. El detalle de los premios se amplía en el apartador de PREMIOS.
- g) **Promoción:** Actividad promocional aquí regulada.
- h) **Reglamento:** Documento que regula y establece las condiciones y restricciones de la actividad dirigida por COOPESERVIDORES, R.L. denominada “ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS CS”.

TERCERA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

- 3.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- 3.1. No podrán participar en esta promoción:
 - a) Colaboradores de COOPESERVIDORES, R.L.
 - b) Los parientes hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.
- 3.2. Para participar en la promoción, los asociados deben encontrarse al día con sus obligaciones con la tarjeta de crédito y demás productos de COOPESERVIDORES, R.L.
- 3.3. Estarán inhibidos de acceder a los premios, aquellos asociados que al momento del sorteo se encuentren en situación de cesación de pago con su



Tarjeta de Crédito o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con COOPESERVIDORES, R.L.

- 3.4. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de un (1) premio de esta promoción “ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS CS”.
- 3.5. La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L. termina con la entrega del Premio al Ganador y no se responsabilizará por daños ocultos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute de cualquiera de los premios.
- 3.6. Intransferibilidad de los Premios: Si durante la realización de la promoción, el asociado renuncia, es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar de la promoción, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.
- 3.7. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.
- 3.8. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados.
- 3.9. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha sido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que COOPESERVIDORES, R.L. no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra COOPESERVIDORES, R.L.

TERCERA: MECANISMO DE PARTICIPAR.

- 3.2. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que los asociados de COOPESERVIDORES, R.L., conozcan y acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.



- 3.3.** Durante el período en que se encuentre vigente la promoción, los asociados que ingresen al sitio web www.coopeservidores.fi.cr en el banner de Actualización de Datos y actualicen sus datos, obtendrán UNA (1) Acción Electrónica.
- 3.4.** COOPESERVIDORES, R.L. verificará que los asociados favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se prohíbe brindar información falsa o inexacta. Si el Asociado favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados o no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar las condiciones del presente reglamento, será descalificado, y el premio podrá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

CUARTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS, RESTRICCIONES DE PREMIOS, SORTEO Y DIVULGACIÓN, CADUCIDAD DEL DERECHO DE RETIRO, DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES, Y RETIRO DEL PREMIO.

4.1. Fecha y Lugar de Sorteos:

El sorteo se realizará el día CINCO de NOVIEMBRE del año 2020, a las once horas (11:00 a.m.) de la mañana en las oficinas de Mercadeo de COOPESERVIDORES, R.L. ubicadas en oficinas administrativas, cincuenta metros norte de la Defensoría de los Habitantes, Barrio México, San José.

4.2. Descripción de los Premios:

En la promoción “ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS DE CS”, se ofrece un total de cinco (5) premios:

- Una (1) noche de alojamiento en el Hotel Arenal Manoa, La Fortuna, Alajuela, Costa Rica, e incluye:
 - Hospedaje en habitación estándar, para dos (2) adultos y dos (2) niños (niños entre las edades de los tres y nueve años).



- Los tres (3) tiempos de alimentación por persona: Desayuno, almuerzo y cena; en los horarios establecidos por el hotel.
 - Uso de instalaciones del hotel.
 - Check in: tres (3) p.m. y Check out: doce (12) m.d. Entrega de habitaciones por parte del hotel hasta las 3 p.m.
 - Premio no incluye transporte, seguros, servicios médicos, ni ningún otro complemento al hospedaje. No puede fraccionarse el disfrute del premio.
 - Fecha de disfrute podrá ser elegida por el ganador, sujeta a disponibilidad del hotel y deberá ser una fecha antes del 19 de diciembre del 2020.
- Una (1) Tablet Marca Apple, iPad. Las demás características del iPad serán elegidas a discreción de COOPESERVIDORES, R.L.
- Tres (3) smartphones Marca Huawei Celular/ P20 lite. Las demás características de cada uno de los smartphones serán elegidas a discreción de COOPESERVIDORES, R.L.

4.3. Restricciones de los Premios:

La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L, culmina con la entrega del premio, el uso o destino que cada favorecido haga con el premio acreditado, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad.

El ganador deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando al organizador de toda responsabilidad.

El premio no es divisible, transferible, negociable, ni puede ser comercializable por otro en ninguna circunstancia, ni cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distinta a la mencionada; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el



premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPESERVIDORES, R.L.

COOPESERVIDORES, R.L. no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

4.4. Sorteo y Divulgación

El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha consignada en el capítulo anterior, en las oficinas de Mercadeo de COOPESERVIDORES, R.L., ubicadas en San José, Barrio México, contiguo a la Defensoría de los Habitantes.

El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el Organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.

El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de COOPESERVIDORES R.L. y un Notario Público. Con ello el representante procederá a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de COOPESERVIDORES, R.L. en cuanto a las condiciones de la promoción y veracidad de la información brindada. Luego de verificarse que la persona favorecida cumple con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

Los ganadores serán contactados vía telefónica a los números registrados en la base de datos de COOPESERVIDORES R.L. en un máximo de tres intentos, y en caso de que en un plazo de cinco (5) días naturales de terminado el sorteo no se haya podido



localizar al favorecido, caducará su premio, y COOPESERVIDORES R.L. podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.

Los ganadores quedan entendidos que COOPESERVIDORES, R.L. no tendrá obligación de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee COOPESERVIDORES, R.L.

4.5. Caducidad del Derecho de Retiro.

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de un mes calendario después de salir favorecido y habersele comunicado. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. El premio no reclamado en dicho período procederá a asignarse de la forma indicada en el numeral anterior y si también llegase a no retirarse, entonces COOPESERVIDORES, R.L. dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

4.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de COOPESERVIDORES, R.L., medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPESERVIDORES, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

4.7. Retiro del Premio.



Cada premio deberá ser reclamado por la persona ganadora, y los requisitos para retiro del premio son los siguientes:

- ❖ Presentarse en la sucursal de COOPESERVIDORES R.L. más cercana.
- ❖ Presentar la cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente.
- ❖ Completar la carta de aceptación del premio, disponible en todas las Sucursales. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.

Para aquellos casos donde se presente un apoderado del asociado ganador a reclamar y retirar el premio, el poder deberá especificar que el apoderado podrá firma la carta de aceptación y retiro del premio (en caso de poderes especiales), y presentar la certificación del poder, notarial o registral (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público), el cual no podrá tener más de un mes de emitido. Asimismo, el apoderado deberá presentar su cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, y copia de la cédula de identidad del poderdante.

Posterior a la fecha señalada en el punto 4.5 anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, COOPESERVIDORES R.L., por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

5.1. COOPESERVIDORES, R.L. se responsabiliza únicamente por la entrega de los Premios con las características señaladas en el Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado. Asimismo, COOPESERVIDORES, R.L. no se responsabiliza por eventuales accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir al ganador y acompañantes por el uso y disfrute del premio. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará,



no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo.

- 5.2. Los participantes y ganadores liberan de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L., copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro, uso y disfrute o posesión del premio, o bien del hecho de su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.
- 5.3. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---en ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica y el Reglamento a la Ley citada.
- 5.4. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a COOPESERVIDORES, R.L. por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., www.coopeservidores.fi.cr

SÉPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 7.1. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil,



penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.

- 7.2. COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de la misma.
- 7.3. En caso de entrega fraudulenta del premio, incluso entregado por error; el participante que lo haya recibido deberá devolverlo. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlo de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
- 7.4. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 7.5. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS. Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al



teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina de COOPESERVIDORES, R. L.-o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: www.coopeservidores.fi.cr, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****